

DECRETO ALCALDICIO N° 02095

Casablanca, 14 OCT. 2010

**VISTOS:**

- 1.- El convenio marco entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Universidad de Viña del Mar.
- 2.- Lo informado por la Diplad.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I. Apruebase el convenio marco entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Universidad de Viña del Mar.
- II. ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Diplad  
Jurídico  
Control

**CONVENIO MARCO**

**ENTRE LA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR**

En la ciudad de Casablanca a 12 de octubre de 2010, entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, representada por su Alcalde, don Manuel Jesús Vera Delgado, cédula nacional de identidad número 6.846.649-0, por una parte; y por la otra, la **Universidad Viña del Mar**, representada por su Vicerrector Académico, Juan Pablo Prieto Cox, cédula de identidad número 7.927.737-1, celebran el siguiente convenio de cooperación:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **Universidad de Viña del Mar** en el marco de su Plan Estratégico considera de vital importancia consolidar una estrecha vinculación con el medio, específicamente con las Municipalidades de la región de Valparaíso; y de modo especial con la comuna de Casablanca, debido a su posicionamiento estratégico y su desarrollo social.
2. Que la **Ilustre Municipalidad de Casablanca** es una Institución que posee una clara vocación de servicio público a sus habitantes, reflejada en la búsqueda constante de nuevas oportunidades de desarrollo en las áreas sociales, productivas y económicas de la comuna.

**SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

El objetivo del presente Convenio es establecer las bases de una vinculación estratégica entre ambas Instituciones que contribuya al desarrollo social, productivo y tecnológico de la comuna de Casablanca a través de un trabajo conjunto que posibilite maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles por ambas instituciones para colaborar en el logro del objetivo central de la vinculación.

**SEGUNDO:**

Para dar cumplimiento al objetivo central del presente Convenio, las partes acuerdan focalizar sus esfuerzos en los siguientes ámbitos de cooperación:

- **Desarrollo social, productivo y tecnológico** de la comuna y de la región, a través de investigaciones y proyectos sociales interdisciplinarios, que estén orientadas a las reales necesidades locales de Casablanca y su entorno.
- **Promoción de iniciativas de educación y capacitación** que logren contribuir al desarrollo de competencias en la comuna, que vayan en beneficio a los requerimientos estratégicos de la gestión municipal y la promoción del capital humano de Casablanca.
- **Colaboración en la planeación e implementación de las políticas públicas en salud de la comuna de Casablanca**, con énfasis en la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades y en trabajo de los determinantes sociales que influyen en la calidad de vida de la población.

- **Desarrollo de acciones orientadas al fomento de actividades culturales, artísticas y patrimoniales de la comuna**, favoreciendo así la integración social, la utilización del tiempo libre y los aspectos recreativos de la ciudadanía.
  
- **Promoción de una cultura ciudadana en materias de medio ambiente** en todos sectores de la comunidad organizada, con la finalidad de construir en conjunto, una comuna medioambientalmente responsable, que posee una orientación estratégica en el cuidado del entorno, en el mejoramiento de los procesos productivos, el ahorro de energía y el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos.
  
- **Orientación y apoyo en los procesos estratégicos de Internacionalización** de la comuna, colaborando , entre otros aspectos en los ámbitos de la vitivinicultura, alimentación , gastronomía , agricultura y oferta turística de Casablanca.

**TERCERO:**

Ambas Instituciones convienen que las actividades específicas que dicen relación con las materias antes enunciadas, como aquellas que se realicen en el futuro, serán materia de convenios específicos que se adjuntarán al presente convenio como anexos específicos , que indicarán entre otros aspectos : los objetivos, las actividades, los recursos humanos y materiales involucrados, los plazos de ejecución, los indicadores de resultados y los instrumentos de evaluación y las unidades responsables de cada parte.

**CUARTO:**

Para la coordinación Institucional de las diferentes actividades específicas derivadas del presente Convenio, la Universidad Viña del Mar designa a la Dirección de Relaciones Internacionales y Vínculos como unidad técnica responsable y la Ilustre Municipalidad de Casablanca a través de la Administración Municipal y la Dirección de Planificación y Desarrollo , las cuales , en un plazo no superior a 45 días de firmado el presente Convenio,



deberán presentar el plan de trabajo que considere los respectivos acuerdos específicos para ser presentado y a aprobado por las instancias superiores de las respectivas Instituciones.

**QUINTO:**

El presente Convenio tiene carácter de indefinido, estando sujeto a una evaluación anual, entendiéndose como renovado si ninguna de las partes, diere aviso a la otra de su intención de ponerle termino, mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 90 días de anticipación a vencimiento del año calendario. Lo que de ninguna manera, afectará la continuidad de las actividades, programas, proyectos y/o prácticas en desarrollo, los cuales proseguirán hasta su total conclusión.

**SEXTO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

  
**JUAN PABLO PRIETO COX**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR**

  
  
**MANUEL JESÚS VERA DELGADO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**